

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — Nº 4992  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1805

Rea. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550  
(Palacio de Justicia)

TELÉFONO Nº 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
.. Trimestral .....	15.00
.. Semestral .....	30.00
.. Anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

**EDICTO DE MINAS:**

Nº 12772 — Solicitado por Domingo San Juan — Expte. Nº 100.654—S— .....	3215
Nº 12771 — Solicitado por Gabriel San Juan — Expte. Nº 100.651—S— .....	3215
Nº 12749 — Solicitado por Agustín Giulianotti y Ceferino Rudoni — Expte. Nº 100.569—G— .....	3216 al 3217
Nº 12734 — Solicitado por Celestino Correas — Expte. Nº 100.675—C— .....	3217
Nº 12726 — Solicitado por Otilio Eldo Oscar Terler — Expte. Nº 2245 "T" .....	3217
Nº 12698 — Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. Nº 62.062—A. ....	3217
Nº 12697 — Solicitado por el señor Gerald Wehmer — Expte. Nº 100.583—W— .....	3217 al 3218

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 12789 — Reconocimiento de concesión de agua pública .....	3218
Nº 12781 — La suc. de Pedro Horteloup solicita reconocimiento de concesión de agua pública .....	3218
Nº 12780 — Miguel Sandoval solicita reconocimiento de concesión de agua pública .....	3218
Nº 12732 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Juan, José y Francisco Zamora .....	3218

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 12806 — Ministerio de Industria de la Nación — Licitación pública Nº 163 55. ....	3218
Nº 12795 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitación Pública Nº 157 55. ....	3218
Nº 12769 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 161 55. ....	3218
Nº 12652 — Administración de Vigilancia de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad. ....	3218

## SECCION JUDICIAL:

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 12797 — De doña Angela Zarzuri de Castillo .....	3219
Nº 12796 — De don Luis Valentín Frias y de doña María Verónica Ontiveros .....	3219
Nº 12794 — De don Fidel Darwich .....	3219
Nº 12788 — De don Manuel Checa .....	3219
Nº 12787 — De doña Leonor Figueroa de Fernández Cornejo .....	3219
Nº 12784 — De don Santiago López .....	3219
Nº 12779 — De don Felipe Santiago Alvarez .....	3219
Nº 12777 — De doña Audelina Laguna de Soto .....	3219
Nº 12776 — De don Salvador Mamani .....	3219
Nº 12766 — De don José Messina é Inés Gallucci de Messina, ó Inés Gallucce ó Cayetana Scallusi ó Inés Galucci. ....	3219
Nº 12754 — De doña Carolina Serrano de Brito .....	3219
Nº 12752 — De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa .....	3219
Nº 12746 — De don Estanislao Miranda .....	3219
Nº 12730 — De don Domingo Dellacasa .....	3219
Nº 12729 — De don Sebastiano Gabriel Torres .....	3219
Nº 12709 — De Martín Valdez .....	3219

## PAGINAS

Nº 12707 — De don Modesto Farfán, Esperanza Flores de Farfán y Carlos Farfán.	3219
Nº 12706 — De don Fidel Sanz.	3219
Nº 12690 — De doña Carlina Carrizo de Pose.	3219
Nº 12669 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández.	3219
Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	3219
Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán.	3219
Nº 12648 — De doña Brigida Soto de Robin.	3219
Nº 12641 — De doña Altina Castillo de Ruiz.	3219
Nº 12634 — De don Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma.	3220
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado.	3220
Nº 12625 — De don Constantino Gómez.	3220
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	3220
Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales.	3220
Nº 12620 — De don Felipe Flores.	3220
Nº 12619 — De don Favio Salomón Bravo.	3220
Nº 12617 — De don Víctor Yapura.	3220
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías.	3220
Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Promdache.	3220

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — De María Angélica Nanni.	3220
-------------------------------------	------

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12644 — Del inmueble "Aguá Blanca".	3220
--	------

## REMATES JUDICIALES:

Nº 12798 — Por Arturo Salvatierra.	3220 al 3221
Nº 12793 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3221
Nº 12792 — Por Luis Alberto Dávalos.	3221
Nº 12714 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3221
Nº 12790 — Por José Alberto Cornejo.	3221
Nº 12773 — Por Martín Leguizamón.	3221
Nº 12764 — Por José Alberto Cornejo.	3221
Nº 12763 — Por José Alberto Cornejo.	3221
Nº 12757 — Por Martín Leguizamón.	3221
Nº 12755 — Por Arturo Salvatierra.	3221 al 3222
Nº 12753 — Por Martín Leguizamón.	3222
Nº 12750 — Por Martín Leguizamón.	3222
Nº 12747 — Por Luis Alberto Dávalos.	3222
Nº 12744 — Por José Alberto Cornejo.	3222
Nº 12739 — Por Martín Leguizamón.	3222
Nº 12738 — Por Manuel C. Michel.	3222
Nº 12725 — Por Gustavo A. Bollinger.	3222
Nº 12724 — Por Luis Alberto Dávalos.	3222
Nº 12721 — Por Manuel C. Michel.	3222 al 3223
Nº 12715 — Por Justo C. Figueroa Cornejo.	3223
Nº 12711 — Por: Oristóbulo Carral.	3223
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos.	3223
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.	3223
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón.	3223
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo.	3223 al 3224

## CITACIONES A JUICIO:

Nº 12767 — Manuel Francisco Torano c Magdalena Maldonado de Torano.	3224
Nº 12760 — Ramón I. Juárez c Teresa Elisea Echenique.	3224
Nº 12756 — Francisca Junco de Aramayo c Martiniano Aramayo	3224

## NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 12799 — Mercedes A. de Pisoni c Juan A. Villagra.	3224
--	------

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12775 — Alejandro Isa.	3224
---------------------------	------

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12786 — La Universal — S. R. Ltda.	3224 al 3225
Nº 12785 — Otero y Compañía S. R. Ltda.	3225 al 3226
Nº 12783 — Compañía Inmobiliaria San Lorenzo S. R. Ltda.	3226 al 3227
Nº 12778 — Lemir y Compañía S. R. Ltda.	3227 al 3228

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 12791 — Orlando José López a Juan Torres y Juan José Juárez.	3228
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12770 — De la Sociedad Española S. M., para el día 28 del corriente. ....	3228
Nº 12765 — Del Salta Club, para el día 28 del corriente. ....	3228

AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....	3228
AVISO A LOS SUSCRITORES .....	3228
AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISADORES .....	3228
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	3228

EDICTOS DE MINAS

Nº 12772 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS EN EXPEDIENTE NUMERO CEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, LETRA S, PRESENTADA POR EL SEÑOR DOMINGO SANJUAN EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS. —

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el puesto Casa Grande y de allí se midieron mil metros Azimut doscientos ochenta y ocho grado y seis mil metros Azimut ciento ochenta grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron cuatro mil metros Azimut ciento ochenta grados, cinco mil metros Azimut doscientos setenta grado, cuatro mil metros Azimut cero grado y cinco mil metros Azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada, según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección se ha inscripto esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cuarenta y siete. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, abril veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS. A lo que se proveyó. SALTA, junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto: La conformidad manifestada por el interesado a fojas ocho de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confeccionarse y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregues los edictos ordenados.

Geólogo Raul J. Valdez Sub-delegado a cargo de la Delegación lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 18 de Agosto de 1955. — ... MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. ... e) 22/8 al 5/9/55

Nº. 12771 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS EN EXPEDIENTE NUMERO CEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LETRA S PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL SAN JUAN EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS NUEVE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos veinte días), comparezca a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el puesto denominado Casa Grande y desde allí se midieron cinco mil metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron mil metros Azimut doscientos setenta grado, cinco mil metros Azimut cero grado, cuatro mil metros Azimut noventa grado, cinco mil metros Azimut ciento ochenta grados y por último tres mil metros Azimut doscientos setenta grados para cerrar así la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de partida el puesto denominado Cueva Real y que es habilitado por don Narciso Condori.— Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas uno escrito de fojas dos, aclaración de fojas cuatro, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el Libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cuarenta y cuatro. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el peticionante expresar su conformidad con la ubicación efectuada.— REGISTRO GRAFICO, abril veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS.— A lo que se proveyó.— SALTA, julio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco.— Téngase al doctor Meardo Cuellar en

el carácter invocado a fojas siete, y la conformidad manifestada a fojas cinco vuelta de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito dos con sus anotaciones y proveídos. Confeccionarse y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregues los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 18 de Agosto de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO e) 22/8 al 5/9/55

Nº 12749 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA: EN EXPEDIENTE Nº 100569 —"G" PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN GIULIANOTTI Y CERFERINO RUDONI EL DIA CUATRO DE MARZO DE 1954 —HORAS DIEZ Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) Comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra del Cándor, desde donde se midieron 7.000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y finalmente 4.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2, croquis de concordante de fs. 1, y aclaración de fs. 4, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 611 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 41931—"G"—52 perteneciente al señor Eugenio Giulianotti por lo que ha quedado registrada una superficie libre de 1.183 hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación Gráfica. — Registro Gráfico Marzo 28 1955. — Pablo Arturo Guzmán

por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol.) 8152 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, cumplido la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada a A.R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Raúl J. Valdez. Sub Delegado a cargo de la Delegación — Salta, Agosto 16 de 1955.

**MARCO ANTONIO RUIZ MORENO**

Escribano de Minas

e) 18 al 31/8/55.

Nº 12734

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LETRA O PRESENTADA POR EL SEÑOR CELESTINO CORRIDAS EL DIA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el pueblo de Jasimana y desde allí se midieron once mil metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron dos mil quinientos metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Este y por último dos mil quinientos metros al Norte. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia que a su vez es el punto de partida Casa Colorado. Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas dos y aclaración de fojas ocho, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil seiscientos cincuenta y uno. Se acompaña cro-

quis concordante con el mapa minero. Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo deseara, con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. H. Elias. — A lo que se provee. — SALTA, junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el

Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Geólogo RA SAVINA DELGADO DE ARAPA. Salta 28 Raúl J. Valdez, Subdelegado a cargo de la DELEGACION. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 10 de Agosto de 1955. —

**MARCO ANTONIO RUIZ MORENO**

Escribano de Minas

e) 15 al 29/8/55

Nº 12726 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 2245—"T"— PRESENTADO POR EL SEÑOR OTILIO ELDO OSCAR TERLERA, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1953 —HORAS NUEVE. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente des-

pués de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Saladillo que a la vez es el punto de partida, y desde aquí se midieron 10.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, y por último 2.000 metros Oeste, para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1673. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO mayo 28/54. — Héctor Hugo Elias. — Salta, Junio 1 de 1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — César Santiago Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 15 de 1955.

**MARCO ANTONIO RUIZ MORENO**

Escribano de Minas

e) 12 al 26/8/55.

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediata-

mente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de mineras de primera y segunda categoría con exclusión de los "reservados por el esta solicitud, bajo el número de orden mil seiscientos de esta Sección, ha quedado registrada Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres

mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil cuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente cincuenta y siete letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cin-

tecientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se provee. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Raúl J. Valdez — Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

**MARCO ANTONIO RUIZ MORENO**

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W". PRESENTADO POR EL SEÑOR GERALD WEHNER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS.

— La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) — comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se cre-

eren respecto de dicha solicitud. La zona mencionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Senguel y se midieron quinientos metros Azimut diez grado

para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros azimut ciento ochenta grado, dos mil metros azimut doscientos setenta grado, diez mil metros azimut trescientos sesenta grado y por último dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano número, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "G" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confeccionase y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdez Sub Delegado a cide la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 12739 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 1625/53, Abraham Esper s.o.p/87-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Esper tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3465 l segundo a derivar del río Conchas; y con carácter temporal-eventual, 66 Has. del inmueble San Miguel, catastros 3048 y 3049

SALTA, 24 de agosto de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 25 al 7/9/55

Nº 12781 — Ref. Expte. 7629/48 — HORTELOUP s. r. p/98—1. EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que la Suc. de PEDRO HORTELOUP, tiene solicitado reconocimien-

to de concesión de agua pública para irrigar con un caudal equivalente al 47,67% de una porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro, por la hijuela El Bordo de San José u Horteloup, acequia Horteloup (el 39%) y San Javier (8,67%), superficies de 181.5000 Has. y 18.5000 Has, con carácter permanente y a perpetuidad las primeras y temporal-eventual las últimas, el inmueble denominado "El Bordo de San José", catastro 154 de El Bordo, Departamento de General Güemes. En época de abundancia de agua, se establece un caudal de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.— SALTA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.— e) 24/8 al 6/9/55.

Nº 12780 — Ref. Expte. 8250/50 — MIGUEL SANDOVAL s. r. p/83—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL SANDOVAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública para irrigar con un caudal de 5 l/seg. a derivar del río Colorado por medio del canal matriz de riego de la Colonización nº 10 Has. del inmueble "LOTE Nº 94" catastro 749, ubicado en el Dpto. de Orán.— En estiaje se regulará proporcionalmente el caudal del río, si éste es insuficiente mire todos los titulares de concesiones del río Colorado. SALTA— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Salta, Julio 15/955. — VISTO: Lo informado e) 24/8 al 6/9/55

Nº 12732 — EDICTO CITATORIO;

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN, JOSE Y FRAN CISCO ZAMORA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 litros por segundo y a derivar del río Horcones, 1 Ha. del inmueble "Lote 175 de Colonia Australasia, catastro 1050 de Rosario de la Frontera. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas cada quince días, con un caudal de 45 litros por segundo.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 12 al 26/8/55.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 18200 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 163/55

—Por el término de 10 días a contar del 26 de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 163/55 para la contratación de la mano de obra para la LIMPIEZA EDIFICIO ADMINISTRACION CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 8 de Setiembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespuccio. —

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 26/8 al 8/9/55.

Nº 12795 MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 157/55

Por el término de 15 días, a contar del 25 de agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 157/55 para la contratación de la mano DE OBRA PARA LA EXPLORACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EXISTENTE EN CAMPAMENTO VESPUCCIO HAETA CUBRIR LA SUMA DE \$ 450.000.— % cuya apertura se efectuará el día 9 de setiembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespuccio, SALTA.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta, y Oficinas YPF. Orán.

Ing. Armando J. Venturini

e) 25/8 al 7/9/55

Nº 12769 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION

PUBLICA Nº 101/55

—Por el término de 10 días, a contar del 22 de agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 101/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE BASES Y PISO PARA GALPON EN ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 2 de Setiembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespuccio.

—Los interesados en Pliegos de condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 17.— m/n. y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas de Y.P.F. ORAN.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 22/8 al 29/8/55

Nº. 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº. 3

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON LEASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE", financiado con fondos provinciales y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.834 m/n. (UN MILION QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido una 5 % para gastos imprevistos.

Las propuestas, Pliego de Condiciones Especificaciones, etc. pueden ser recibidas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11.—

e) 22/7 al 23/8/55

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 12797 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZARZURI DE CASTILLO. — Salta, Agosto 25 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN FRIAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICH. Salta, Agosto 25 de 1955. —

**ALFREDO H. CAMMAROTA**

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12788 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHEOA. — Salta, Agosto 23 de 1955. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12787 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueroa de Fernandez Cornejo Salta, agosto 15 de 1955

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12784.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.—

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/55

Nº 12775.— SUCESORIO:—Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.

Mto: ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/55.

plaza por treinta días a herederos y acreedores de Ardelina Laguna de Soto.—

**NICANOR BRAVO**

Juez de Paz Propietario

e) 23/8 al 6/10/55

Nº 12776 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Paz, propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamaní.—

San Carlos, Agosto 15 de 1955.—

**NICANOR BRAVO**, Juez de Paz Propietario.

e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12766 — SUCESORIO.—

El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALLUCO DE MESSINA o INES GALUCCE o CAYETANA SCALUSI o INES GALUCCI. Salta, Agosto 12 de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 22/8 al 5/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.—

(El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESILIO ARAPA y de de julio de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 21/10/55.

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955. —

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 18/8 al 3/10/55.

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLACASA. Salta, Agosto 11 de 1955.

**ALFREDO HECTOR CAMMAROTA**

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres. Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

**ANIBAL URRIBARRI**

Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/55.

Nº 12709. SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y empla-

za por treinta días a herederos y acreedores de Matín Valdez.— Salta Agosto de 1955.—

Amibal Urribarri, — Secretario

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12707 EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CARLOS FARFAN Salta, Junio 22 de 1955.

**ALFREDO HECTOR CAMMAROTA**

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12706 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días. Salta, 3 de agosto de 1955.

**ANIBAL URRIBARRI**

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/9/55

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARRIZO DE POSE Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/9/54

Nº 12669 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.—

e) 29/7 al 9/9/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRÉS TOLABA, bajo opercimiento de ley.— Salta, 19 de Julio de 1955.— WALDEMAR A. IMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN.—

Salta, 21 de Julio de 1955

**ANIBAL URRIBARRI** — Secretario

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.—

Salta, Jun'0 10 de 1955

**ALFREDO H. CAMMAROTA**, Escribano Secretario.—

e) 22/7 al 5/9/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO (Secretario Interino Juzgado 3ª Nominación).—

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 21/7 al 29/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/9/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN  
Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625.— SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, 13 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FELIPE FLORES.— Salta, Julio 12 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO.— Salta, 1º de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta, Julio 7 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario Escribano.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 14615 — SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 24 de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 12627 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintañal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo.

Limita: Norte, Sucesión Feliciano Ulibarri; Sud, Práxiliana Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano Catastro Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12644 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovich, Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy Sola, Pedro Félix; y Nioi, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"—

Dep. Orán"— Exp. nº. 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, parte y constituido domicilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don Napoleón Martcarena, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de 30 días

en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 373 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase Luis R. Cassemiro."— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Junjías"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo alto de Santa María; y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".  
Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 29/55

### REMATES JUDICIALES

Nº 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 175 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré, con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el citado pueblo, que a continuación se detallan.

1.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles San Martín (antes Tucumán) y Alberdi; designado con el Nº 424 de la Manzana 19, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm., y siguientes linderos: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Este, calle San Martín, y Oeste, lote 422. Título: Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I. Nomenclatura catastral: Manzana 57, Sección B, Parcela 5, Partida 21. — BASE: \$ 30.000 m/n.—

2.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y Tucumán (antes San Martín), designado con el Nº 638 de la Manzana XXXIII, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 639 Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637. Título: Folio 426, asiento 8, Libro 1º del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 279, Sección B, Manzana 55, Parcela 4. — BASE: 40.000.— m/n.—

3.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles Melchora F. de Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruce con el Mercado Municipal; lote designado con el Nº 2, según plano archivado bajo Nº 93; con extensión de 14 metros sobre calle Melchora F. de Cornejo por 18 mts. 56 cm. sobre calle Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 1 Sud, calle Gral. Güemes; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote Nº 3. — Título: Folio 99, asiento 1 del Libro 14 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 969; Sección B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000 m/n.—

4.— Un lote de terreno con dos piecitos, situado en la esquina Noreste de las calles de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Nº 2 de Gorriti; lote designado con el Nº 661, Manzana 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Calle Alberdi; Este, lote 662, y Oeste, calle

de Mayo. — Título: Folio 69, asiento 3, Libro 10 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 60, Parcela 9. — BASE: \$ 10.000.— m.n.

5.— Un lote de terreno con una pieza edificada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado el lote con el N° 11 de la Manzana 9, según plano N° 12; con extensión de 13 mts. 46 cm. de frente por 29 mts. 68 cm. de fondo, y limitado: Moreste, lote 10; Sudoeste, lote 12; Sudeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 225, asiento 1, Libro 14 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 2366, Sección C Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.500.— m.n.—

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud, Brahim y Ayia o Hayia Chain de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. —

**ARTURO SALVATIERRA**

Martillero

e) 26/8 al 11/10/55.

**N° 12793 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

Judicial — Derechos y Acciones — Muebles — El 21 de Setiembre de 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D, Ciudad, remataré: 1º) CON BASE DE \$ 2.500.— M.N., los derechos y acciones que le corresponde a don Ulivio Martinelli en la Soc. Colectiva López Albaracín y Cia., según consta a folio 245 As. 2, Libro 24 R. I. Orán. — 2º) SIN BASE, un escritorio madera y una caja caudales chica que puede revisarse en mi domicilio. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en juicio "QUIEBRA" — MARTINELLI Y SIBALDI. Seña 30% cta. precio. — Comisión cargo comprador. —

e) 26/8 al 8/9/55.

**N° 12792 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS**  
Judicial — Inmueble en la Ciudad

— El día Viernes 7 de Octubre de 1955 a horas 13 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 8.933.22 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno con casa compuesta de 3 habitaciones, cocina y galería, construcción de material, pisos de mosaico, techos tejas y tejuelas, chapas de zinc y fibro-cemento, tiene pozo con bomba para agua, ubicado en calle San Juan entre Ayacucho y Talcahuano de esta Ciudad, designado con N° 31 de manzana 34 del plano 719, con extensión: 10 mts. frente calle San Juan, por igual contrafrente, por 28 mts. 50 cms. fondo.

Superficie 285 mts. dentro de los límites: Norte, con Lote 48; Sud, calle San Juan; Este lotes 28 29 y 30; y Oeste, lote 32. — Título dominio inscriptos a folio 355, as. 1, Libro 156 R. I. Cap. nomenclatura catastral Partida 16 340 Sec. F, Manzana 34 b, Parcela 7. — Ordena Sr. Juez de 3º Nom. Civil y Comercial en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — JOSE CASARES vs. FLORENCIO VILLA" Expte. 16 031951. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel

a cargo del comprador. — Publicaciones 15 días Boletín Oficial y Norte.

e) 26/8 al 20/9/55.

**N° 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

Judicial — Inmueble y muebles en Tartagal — El 19 de Octubre 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D, Ciudad, remataré: 1º) CON BASE \$ 1.866.66 M.N., equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un vasto terreno situado ciudad Tartagal sobre calles Alvear y Necocoea. Superficie: 803.12 mts. 2. Títulos a folio 125, As. 1 Libro 3, Dpto. S. Martín Nomenclatura Catastral: Partida 3086, Manzana 72, Parcela 4. 2º) SIN BASE, un acopleado para camión y cadenas para atar madera. Depositario Judicial: Milagro Romano domiciliado 20 de Febrero 877 — Tartagal. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 4º Nom. juicio "Ejecutivo — Nagich Nazer vs. Milagro Romano". Seña 30% a cuenta precio. Comisión cargo comprador

e) 26/8 al 11/10/55.

**N° 12790.— POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE**

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 168— Ciudad, remataré, SIN BASE, Dos estantes; Dos mostradores y Una máquina de fabricar marca "ARGIRO" accionada a mano, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Lucio Aranda, domiciliado en San Martín 815— Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaria N° 2) en juicio: Exhorte." CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. VS. ARANDA, LUCIO" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 25 al 31/8/55

**N° 12773 POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Muebles.— SIN BASE**

El 1º de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO HJVV VILLAGRAN VS. JOSE ROJAS FLORES venderé sin base dinero de contado un juego de dormitorio compuesto de cama de dos plazas, toilette, dos mesas de luz y guardarropa de tres cuerpo; un juego de comedor de c-dro compuesto de mesa seis sillas, y aparador; un guardarropa de madera cedro dos cuerpo; un aparador de madera para cocina y seis sillas paja reforzada en poder del depositario señora Asunción G. de Rojas, Rosario de Lerma. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 23/8 al 19/9/55

**N° 12764 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE.—**

El día 12 de setiembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, un receptor de ra-

dio marca "FRANKLIN" de batería; 7 mesas plegadizas de madera y 19 sillas asiento de paja, los que se encuentran en poder del

depositario judicial Sr. Enrique Alfaro, domiciliado en San Agustín Distrito de La Merced, departamento Cerrillos de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ZAMBRANO, LUIS MARIA LUCAS vs. ALFARO, NICOLAS Y ENRIQUE".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 22 al 31/8/55.

**N° 12763 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINA REGISTRADORA — SIN BASE.—**

El día 9 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, una máquina registradora marca "NATIONAL", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: "EJECUTIVO — INGENIO LA AMALIA S. A. vs. CARIM ABDALA".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 22 al 31/8/55.

**N° 12757 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE.—**

El 30 de agosto próximo, a las 17 horas, en mi escritorio, General Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio EJECUTIVO CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S.A. vs. RODRIGUEZ Hnos. venderé sin base dinero de contado un omnibus marca Ford V. 8, modelo 1941 de 45 H.P. (N° 1 de la línea); Omnibus marca Chevrolet modelo 1940 de 85 H.P. (N° 8 de la línea), en poder del depositario judicial Felipe Oscar Rodríguez, Tartagal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 19 al 30/8/55.

**N° 12755 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1.533.33.—**

El día 19 de setiembre de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 159, ciudad remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Güemes, señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral.

de Inmuebles bajo N° 1911.— Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Malpu; 6,55 mts. sobre calle General Güemes.— Superficie 180,40 mts. 2, descontada la superficie de la ochava de 3,55 mts. en cada uno de sus lados sobre Malpu y General Güemes; limitando; al Norte, con Valentín Segovia y Sra. al Sud, con calle General Güemes; al Este con lote A. que se reserva la vendedora doña Amalia de Gurruchaga de Mollinedo y al Oeste, calle Malpu.— Título a folio 183, asiento 1, Libro 135 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 25.472 Sección G—Manzana 94b— Parcela 14 — Valor Fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio ANTONIO LOPEZ RIOS vs. AMBROSIO ALEMÁN— EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 19/8 al 8/9/55

N° 12753.— POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Registradora y máquina de escribir. El 27 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en C. y C. en juicio EJECUTIVO ALIAS Y CIA S. R. L. TDA. VS. COMPANIA TECNICA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, venderé sin base dinero de contado una caja registradora marca DIAGONAL y una máquina de escribir marca Olivetti de 90 espacios en poder del depositario judicial Oscar Chavez Diaz, Ituzaingó 3, Ciudad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 26/8/55.

N° 12750 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE

El 31 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría 2, Juicio: Ejecutivo Luis Romerí vs. Jorge De Paoli y otro venderé sin base dinero de contado un motor marca Bernard N° 475298 de un cilindro y de tres H.P. en poder del depositario judicial Jorge De Paoli, Joaquín V. González, Anta. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 31/8/55.

N° 12747 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

El día Miércoles 7 de Setiembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca "G.M.C." chapa municipal N° 1929, modelo 1946, motor N° 27.032.594, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Angel Cruz, domiciliado en calle Güemes 484 de Tartagal. — Ordena Sr. Juez de 2° Nom. Civil y Com. en autos: "Embargo Preventivo — Rodó, Francisco y Antonio vs. Cruz, Miguel Angel" Expte. N° 22934/951. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por ocho días B. Oficial y "Norte".

e) 18 al 31/8/55.

N° 12744 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO B A S E \$ 2.066.66

—El día 12 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1957. Superficie total 5.306.66 mts2. y dentro de los siguientes límites; al Norte, Pasaje sin nombre; al Este con lotes 1 y 8 y propiedad de Herman Rabich; al Sud, camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste, Pasaje sin nombre. — Título a folio 239 asiento 1 libro 126 R. I. Capital

Nomenclatura Catastral: Partidas 25.396 25.397 — 32.286 — 25.399 — 25.400 — 25.401 Sección C— Fracción III— Manzana a—, — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGIOKA vs. GERARDO SARTINI". — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/8 al 7/9/55.

N° 12739 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE

—El 26 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO MARIO FIGUEROA ECHAZU vs. RODRIGUEZ HNOS. venderé sin base dinero de contado un omnibus marca Dodge modelo 1946, motor 118—43356, chapa 143, en poder de los señores Rodriguez Hnos., Tartagal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 26/8/55.

N° 12738 — Por: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — SIN BASE

—El día 25 de Setiembre de 1955 a horas 18 en mi escritorio calle 20 de Febrero N° 136 de esta ciudad remataré sin base: Quinientos durmientes de primera en quebracho colorado de dos metros de largo, y Quinientos postes de primera en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Renee Ram en la finca "El Pericote" Apolinario Saravia Departamento de Anta, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Manuel Ignacio Villalba vs. Chatu Ram. — El comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y Diario "Norte".

e) 16 al 26/8/55.

N° 12736 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

—El día Jueves 25 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un fardo veinte hojas chapas terciadas plus —Brasil, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, calle Pelegri ni 598 Ciudad. — Ordena: Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, en autos: "EJECUTIVO — "FERSA" SOC. ANON. COM. E. IND. vs. JOSE H. CARO", Expte. N° 9660/954 En el acto del remate el 30% como señal a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días B. Oficial y "Norte".

e) 16 al 25/8/55.

N° 12725 POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER JUDICIAL

El día 23 de Setiembre de 1955, a horas 18 en Dña Perón 396 Salta, remataré con BASE de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble denominado "La Calderilla" ubicado en Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, Partida N° 217, extensión setenta y dos metros de Sud

a Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte (fracción misma finca adj. Luces Molina: Sud prop. hered. Mamani; Este cumbres cerro de prop. Proterero de Valencia; y Oeste, Río Caldera. Títulos Reg. Fs.356 As. 7 y 8 Lib.1° Leg. Caldera. Ordena Sr. Juez 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom. Ejec. Hpp. Cooperativa Agraria del Norte Lda. vs. Jorge de Patrón Uriburu, Expte. 16831—55. Acto del remate 20% a señal a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Norte.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 12/8 al 14/8/55.

N° 12724 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO

—El día Viernes 9 de Setiembre de 1955 a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. Capital, con extensión: 20 mts. frente sobre el camino Dispensario Antipalúdico, 20 mts. de frente sobre Pasaje sin nombre, por 125,42 mts. en su costado Este, y 125,17 mts. en su costado Oeste. SUPERFICIE: 2.505,90 mts. dentro de los siguientes límites: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico. Este, con propiedad de María E. Montevideo de Barquín; y Oeste, con lote N° 13. — Nomenclatura catastral Partida 25398, Sec. C. Fracción III Parc. 2° Títulos inscriptos a folio 239 asiento 1, Libro 126 R. I. de la Capital. — Ordena Sr. Juez de 3° Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. N° 16578/955. — En el acto del remate el 30%

como seña a cuenta la precic. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días B. OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 11/8 al 19/9/55.

**Nº 12721 — Por: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD BASE \$ 18.400.—**

—El día 2 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en mi escritorio: 29 de Febrero 136, remataré con la base de Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Perón (antes Caseros) Nº 1127 al 1191 con extensión según título de 8 metros de frente por 40 de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Eva Perón (antes Caseros); al Sud y al Oeste propiedad de Doña Rosario Cano de Salcedo y al Este con la propiedad de la Sucesión de Don Valentín Jáuregui. — Nomenclatura Catastral: Partida 5607 sección E Manzana 6 Parcela 25. Título inscripto a folios 15

y 52 asientos 16 y 51 de los Libros 6 y 12 de Títulos de la Capital. El comprador abonará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio ejecutivo Julio Díaz Villalba vs. Gerardo Cayetano Santini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte".

e) 11/8 al 19/9/55.

**Nº 12714 POR JUSTO C. FIGUEROA COENEJO**

**JUDICIAL — INMUEBLE EN EVA PERON BASE \$ 53.333.33**

EL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio BUENOS AIRES 33— CIUDAD, remataré, con la BASE CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación pericial, el inmueble ubicado en el Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); el que tiene la siguiente extensión 51.50 mts. en su costado sud; 60.— mts. en su costado Este; 76.80 mts. en su costado Oeste y 27.05 en su costado Norte, formando una figura irregular y dentro

de los siguientes límites generales: Al Norte Playa Vieja del Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); al Este calle Pública; Al Sud con propiedad que es o que fue de Lino Segundo Vazquez y al Oeste con propiedad que es o que fue de Benito Núñez de Esteban.— Título registrado a folio 126 asiento 3 del libro 3 de R. de l. de Eva Perón (antes La Viña) Nomenclatura Catastral: Partida Nº 544.— Esta venta se realizará AD—CORPUS.—

Acto contable se rematará, SIN BASE, 75 esqueleros 270 botellas c/uno; 57 cajones de cerveza 112 botellas c/uno; carecillas, mesas, moldes y restas de madera para cortada de material, cestas, p.cos, palas, cubiertas usadas para camión y caños galvanizados, los que se encuentran en poder del suscripto Martillero, donde pueden ser revisados por los interesados.— El o los compradores entregarán en el acto de remate, el veinte por ciento del

precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE MOISES YARADE".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 10 al 31/8/55

**Nº 12711 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL**

**Inmueble Ciudad — Base \$ 10.000.— m/n.**

El día 12 de Setiembre de 1955, a las 15 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960.— Ciudad venderé en subasta Pública y al mejor postor, con la Base de Diez mil pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Aya cucho ante las calles Mendoza y Pasaje E. Torino, designado como lote Nº 11 de la manzana 23, del plano Nº 719.— Medida: frente 9.50 mts. por 32 mts. de fondo Superficie Terreno: 304 mts. cuadrados. Límites: N. lote Nº 10; al Sud lotes Nº 12; al Este, calle Ayacucho; y al Oeste Lote Nº 33.— Títulos: registrado al fº 187, asiento 4 del libro 121 de R. I. C. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.446 Sección F, Manzana 23 b, Parcela 2.— Gravámenes: Hip. 1er. término a favor de doña Pca. Rafaela Calatayú de Ragathy por \$ 6.800.— m/n. registrada al fº 185, as. 2 del Libro antes citado.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Señal de práctica Comisión cargo comprador.

JUICIO "Ragathy, Rafaela Calatayú de vs. Miguel A. Luna y Eulogia B. de Luna— Hoy Félix Aguilera— Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 16.149/54".

JUZGADO: 1º. Instancia en lo Civil y Comercial— 3ª. Nominación.

Salta, Agosto 9 de 1955

e) 9/8 al 6/9/55

**Nº. 12654 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PI CHANAL**

El día Martes 6 de Setiembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 866,66 7/8. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos Lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 — plano

catastral 1º, manzana Nº 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, playa ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles s/ nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792. Títulos registrados a folio 432 y sgts. asiento 429, libro 16 de Títulos Generales.— Ordena Sr. Juez de 1º Nom. Civ. y Com., en autos: "Preparación vía Ejecutiva— H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. Nº 18.860/54. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".—

e) 25/7 al 6/9/55

**Nº. 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN**

**BASE \$ 200.000.—**

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARITO Y ROSA RIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles— bajo Nº. 351 se de una superficie de CIENTO HECTAREAS o lo

que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con Sauceito un mil nueve metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Colectiva Arias & Cia. con extensión de un mil metros y mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD—CORPUS.— Título inscripto a folio 317, asiento 1 del libro 24 R.I. de Orán.— Catastro 3587.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO— PAREDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSE F.".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 27/7 al 5/9/55

**Nº 12646 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chicomana**

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. MORMAN-

DO ZUNIGA venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Típal, Dpto. de Chicomana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. — Mensura judicial aprobada é inscripta al folio 586 asiento 830 Libro E. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

**Nº 12614 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.466.67**

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, re-

mataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el N° 10 Manzana N° 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el N° 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. —

Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de I. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N-2638— Valor fiscal \$ 3.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO" Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 25/8/55.

## CITACIONES A JUICIO

N° 12767 — CITACION A JUICIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por VEINTE días a MAGDALENA MALDONADO DE TORAÑO, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Manuel Francisco Toraño. Expediente N° 20.013, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio. — Salta, Agosto 18 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESEN

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

N° 12760 — ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a doña Teresa Elisea Echenique, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón I. Juárez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, Agosto 18 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

N° 12756 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza a don MARTINIANO ARAMAYO, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio y separación de bienes" le sigue su esposa doña FRANCISCA JUNCO DE ARAMAYO, edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días, bajo apercibimiento de que si a su comparecencia no comparece, se le designará defensor de oficio. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 19/8 al 20/9/55.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 12799 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

—En el juicio por desalojo por falta de pago y abandono de la propiedad seguido por MERCEDES A. DE PISSONI vs. JUAN A. VILLAGRA, que se tramita por ante este Juzgado de Paz, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Campo Santo, 19 de Agosto de 1955. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... RESUELVO: Hacer lugar a la presente demanda deducida por Mercedes A. de Pisoni contra Juan Antonio Villagra condenando en consecuencia al demandado a desocupar el inmueble ubicado en calle General Güemes, 278 de esta localidad en el término de ley, bajo apercibimiento de hacerlo mediante la fuerza pública y orden de allanamiento si fuere necesario. — Hágase saber, publíquese, etc. — CARLOS M. GALLARDO Juez de Paz. e) 26/8 al 30/8/55.

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 12775 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES. — ALEJANDRO ISA. — Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Jorge Lorand Jure en el juicio de Convocatoria de Acreedores de Isa Alejandro, ha resuelto lo siguiente. — Señalar el plazo de treinta días a contar desde la designación de Síndico para que los acreedores presenten a este título justificativos de sus créditos. — Fijar el día 22 de agosto próximo, a horas 11 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de

que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera sea su número. — Intervenir la Conciliación del peticionante, a tal efecto librase oficio al Juez de Paz, P. o S. de la localidad de Embarcación, departamento de San Martín de esta provincia, a fin de que el mismo constate si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento é inutilizando las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros. — Publicar los edictos del caso por el término de ocho días en los diarios Uno local y "Boletín Oficial". — Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio pasado, el Contador Público don Erasmo Campilongo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1253, concediéndole la prerrogativa solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11. — SALTA 23 de agosto de 1955. — WALDEMAR SIMESEN. — Escribano — Secretario.

de esta ciudad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato que formalizan por este acto: PRIMERO. — Entre don Sadala Naum Sabbaga y don Pedro Sabbaga, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en el Ramo de Despensa y Frutería, a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza, en el inmueble calle Balcarce número novecientos uno esquina Necochea, bajo la denominación "La Universal". — La Sociedad podrá cumplir su negocio mediante acuerdo unánime de los socios. — SEGUNDO. — La Sociedad girará como se dijo a partir del día catorce del corriente mes y año en que no inicia sus actividades, bajo la razón social de "La Universal" Sociedad de Responsabilidad Limitada; durará diez años a contarse desde dicha fecha de iniciación; pero podrá disolverse después de cinco años de vigencia o de existencia por voluntad de cualquiera de los socios notificada al otro socio con dos meses de antelación por lo menos. — El domicilio legal de la Sociedad será el ya indicado Balcarce novecientos uno esquina Necochea de

esta ciudad. — TERCERO. — El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de treinta cuotas cada uno de los mismos e integrado en la siguiente forma: el señor Sadala Naum Sabbaga en muebles útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado al efecto en doble ejemplar que suscripto por los mismos se reservan las partes uno para cada uno de las mismas, así como mercaderías, aporte este que asciende según valuación establecida de común acuerdo, a la suma de veintidós mil seiscientos pesos moneda nacional; y el saldo correspondiente hasta integrar su cuota capital en dinero efectivo que se integrará mediante depósitos en el Banco Provincial de Salta, y como perteneciente a esta Sociedad. A su vez el señor Pedro Sabbaga integra su cuota social aportando dos mil pesos en muebles y útiles dos mil pesos más en mercaderías; todo ello de acuerdo al aludido inventario y el saldo restante de veintiseis mil pesos

en dinero efectivo que integrará mediante depósitos en el Banco nombrado y como perteneciente a esta Sociedad. — Aportes en dinero ambos, que los socios aludidos se obligan a efectuar de acuerdo a las necesidades de la evolución de la Sociedad y no bien así lo requiera a ese respecto el otro socio. — CUARTO. — La Sociedad será administrada por ambos socios en forma indistinta o separadamente en todos los actos u operaciones sociales mayores de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y en forma conjunta en todos los actos u operaciones mayores de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y en esa situación y forma tendrán ambos el uso de la firma social adoptada con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar

de esta ciudad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato que formalizan por este acto: PRIMERO. — Entre don Sadala Naum Sabbaga y don Pedro Sabbaga, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en el Ramo de Despensa y Frutería, a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza, en el inmueble calle Balcarce número novecientos uno esquina Necochea, bajo la denominación "La Universal". — La Sociedad podrá cumplir su negocio mediante acuerdo unánime de los socios. — SEGUNDO. — La Sociedad girará como se dijo a partir del día catorce del corriente mes y año en que no inicia sus actividades, bajo la razón social de "La Universal" Sociedad de Responsabilidad Limitada; durará diez años a contarse desde dicha fecha de iniciación; pero podrá disolverse después de cinco años de vigencia o de existencia por voluntad de cualquiera de los socios notificada al otro socio con dos meses de antelación por lo menos. — El domicilio legal de la Sociedad será el ya indicado Balcarce novecientos uno esquina Necochea de esta ciudad. — TERCERO. — El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de treinta cuotas cada uno de los mismos e integrado en la siguiente forma: el señor Sadala Naum Sabbaga en muebles útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado al efecto en doble ejemplar que suscripto por los mismos se reservan las partes uno para cada uno de las mismas, así como mercaderías, aporte este que asciende según valuación establecida de común acuerdo, a la suma de veintidós mil seiscientos pesos moneda nacional; y el saldo correspondiente hasta integrar su cuota capital en dinero efectivo que se integrará mediante depósitos en el Banco Provincial de Salta, y como perteneciente a esta Sociedad. A su vez el señor Pedro Sabbaga integra su cuota social aportando dos mil pesos en muebles y útiles dos mil pesos más en mercaderías; todo ello de acuerdo al aludido inventario y el saldo restante de veintiseis mil pesos en dinero efectivo que integrará mediante depósitos en el Banco nombrado y como perteneciente a esta Sociedad. — Aportes en dinero ambos, que los socios aludidos se obligan a efectuar de acuerdo a las necesidades de la evolución de la Sociedad y no bien así lo requiera a ese respecto el otro socio. — CUARTO. — La Sociedad será administrada por ambos socios en forma indistinta o separadamente en todos los actos u operaciones sociales mayores de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y en forma conjunta en todos los actos u operaciones mayores de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y en esa situación y forma tendrán ambos el uso de la firma social adoptada con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

N° 12786

Entre los señores SADALA NAUM SABBAGA, por una parte, y PEDRO SABBAGA, por otra parte, ambos comerciantes, soltero y veci-

además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenamiento el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en el Banco y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este Contrato.— c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación y Provincial de Salta con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, es tablecimiento, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prenda rija o personal.— e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos subrogados, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicio ante los Tribu-

nales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicción, poner o resolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones comparecer en árbitros arbitradores transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestos.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los datos enumerados anteriormente con la administración social.—

Para todos los actos sociales que requieran el empleo de la firma esta se estampará del siguiente modo: la firma personal del socio se pone firmante, la precederá la expresión de la razón social o firma adoptada.— QUINTO.— Anualmente en el mes de marzo, los socios practicarán un balance general del giro social para establecer el resultado del ejercicio anterior, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo que podrá practicarse en cualquier momento a pedido de cual-

quiera de los socios.— SEXTO.— De los utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento anual para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital.— El saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales.— SEPTIMO.— Los socios convenirán en cada oportunidad la cantidad igual entre ambos de que podrán disponer por sus gastos personales mensuales, cantidades

esta que se imputarán a gastos generales.— OCTAVO.— Lo socios administradores o gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, y deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente colaboración en sus respectivas funciones.— NOVENO.— La Sociedad se dá por recibida del capital aportado en mercadería muebles fijas e instalaciones, a entera conformidad.— DECIMO.— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por la remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente.— Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolviera practicar de inmediato.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio gozando uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley.— DECIMO-PRIMERO.— Cualquier cuestión que se suscite

entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o el tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrario lo compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionar.— Bajo tales bases y condiciones que ambas partes aceptan queda concertado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan en todos sus efectos, con arreglo a la Ley.— Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en esta ciudad de Salta a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Pedro Sabbaga

Sadala Naúm Sabbaga  
e) 25 al 31/8/55

Nº 12785 — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE— CONTRATO SOCIAL—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan, y firman, comparece don GUSTAVO FISCHER, casado en primeras nupcias; don JOSE RAMON OTERO, y don LUIS ARNALDO OTERO, casados en primeras nupcias;

todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y digo: Que han convenido constituir una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "Otero y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto el transporte de mercaderías y frutos del país y demás acarrees en vehículos automotores y la ejecución de operaciones relacionadas directamente o indirectamente con el objeto social, pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus negocios.

SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta, o donde por la notaria pública de las explotaciones, la sociedad trasladada a sede de sus operaciones, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar de la Provincia o República. La sociedad instala actualmente sus escritorios en esta ciudad de Salta, calle San Luis número ochocientos ochenta, sin perjuicio de cambiarlo.

TERCERA: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha de este contrato, prorrogable por otro período igual, mediante el consentimiento entre los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Trescientos setenta mil pesos moneda nacional, dividida en trescientos setenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente forma: Don José Ramón Otero suscribe ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional e integra totalmente con un camión marca Mercedes Benz modelo mil novecientos cincuenta y tres b. seis mil cien, patente municipal número seis mil ciento treinta y siete, motor número treinta y un mil tres mil quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta y dos, el que teniendo en cuenta el estado

de conservación e implementos agregados como así también el precio de compra, se lo fija en un valor de trescientos mil pesos moneda nacional, el que reconoce una prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de ciento ochenta mil pesos; ha ce un líquido de ciento veinte mil pesos; el socio Luis Arnaldo Otero, suscribe cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, que integra con un camión marca Mercedes Benz, modelo mil novecientos cincuenta y cinco L seis mil seiscientos, motor número trescientos quince mil novecientos diez barra cinco millones quinientos un mil quinientos cuarenta y siete, sin patentar aún, cuyo valor se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda legal, el que reconoce una prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, por doscientos mil pesos moneda nacional o sea un líquido de cien mil pesos de igual moneda; y el socio don Gustavo Fischer, suscribe ciento cincuenta cuotas o sea ciento cin-

cuenta mil pesos moneda nacional e integrada con dos semiremoque a saber: uno marca Helvética sin número, de ocho metros con veinte centímetros de largo, para doce toneladas, de cuatro ruedas, oro de marca Fru chauf, número WLE. Serie número S. F. veintidós mil quinientos noventa y uno, con cuatro cubiertas y su correspondiente freno y gato, fijando el precio de ambos dado su estado y precio de costo, en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los citados vehículos e implementos de los mismos. Los socios transfieren en pleno dominio a la Sociedad, tomando esta a su cargo, las obligaciones prendarias ya expresadas.

QUINTA: La Dirección, Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes invisten el carácter de Gerente y actuando en la forma que a continuación se detallan, la representarán en todos los actos de administración y con todas las facultades necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la número once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones no vinculadas con el giro de la sociedad, o en fianzas o prestaciones gratuitas ajenas a los negocios sociales. Los Gerentes para obligarla válidamente a la sociedad y salvo las excepciones que este mismo artículo establece, en todos los actos sociales se requerirá siempre que una de esas dos firmas corresponda al socio Gustavo Fischer. Las facultades de la administración comprenden: Efectuar contratos de transportes, ajustar locaciones de servicios, exigir fianzas, vender frutos y semovientes, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles adquiridos y vendidos, con

veniendo sus condiciones y precios, otorgar to la clase de operaciones y cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones o depósitos de efectos o dineros, conferir poderes generales o especiales de administraciones y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o dirección que fueren menester, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar las operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girar sobre ellas todo género de libranzas, a la orden o al portador, tomar dinero de los bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes, descontar letras de cambio,

pagarés, giros, vales, conforme o cualquier otra clase de créditos, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, firme letras como avalista, girante, endosante, o avalista, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público, pudiendo en fin realizar cuantos más actos gestiones sean propios de la administración, pues el detalle de facultades que antecede no es limitativo sino enunciativo. Para la venta de los camiones se requerirá la firma conjunta de los tres socios. Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna, por simple mayoría de los vo-

tos computados por cuotas de capital, conforme al artículo diez y nueve de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para la aprobación o desaprobación de la gestión de ésta y los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los socios que no pudieran concurrir a la junta podrán representarse mediante la correspondiente autorización escrita.

SEXTA: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzgue conveniente, u oportuno los gerentes o lo solicite cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen, cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los intereses para su aprobación y consideración, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibidos, dicha copia se tendrá por aprobado.

SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal en los límites del artículo vigésimo de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, este es hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación.

OCTAVA: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas las deducciones legales, se destinarán a los siguientes fines: a) al pago de las obligaciones prendarias que reconocen los vehículos a favor del Banco de la Nación Argentina; b) para reparaciones, útiles y demás elementos; c) para el pago de indemnizaciones por accidente de trabajo, despido de personal y demás disposiciones legales, aguinaldos y gratificaciones. El resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: El cuarenta por ciento para el señor José Ramón Otero; el treinta y cinco por ciento para el señor Luis Arnaldo Otero; y el veinte y cinco por ciento restante para el socio, señor Fischer. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de sus capitales. Las reservas acumuladas y fondos de previsión se distribuirán entre los socios en la citada proporción si no fueran utilizadas para los fines previstos. Igualmente se acreditará en la cuenta de cada socio y en la proporción establecida, el importe de las amortizaciones de los vehículos.

NOVENA: Todo flete o trabajo será facturado en los recibos que imprima la sociedad y los importes que se cobren serán depositados dos veces a la semana en la cuenta corriente de la Sociedad.

DECIMA: Los señores José Ramón y Luis Arnaldo Otero se obligan a conducir personalmente los vehículos de la Sociedad, como garantía de la buena conservación de los mismos, percibiendo una gratificación mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno.

UNDECIMA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizaciones y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuen-

tas y papeles de la sociedad.— DUODECIMA: Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas que se llevará a efecto.— DECIMOTERCERA: Los gerentes cuando firmen por la sociedad, lo harán poniendo a su firma particular un sello de la sociedad.— DECIMOCUARTA: La firma social no podrá ser cedida o transferida a otras personas extrañas a la sociedad, con el consentimiento de los otros socios.

DECIMOQUINTA: Habiendo conformado la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios.— En tal caso los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por la incorporación en la sociedad en calidad de socio, asumiendo en caso uno de los sucesores la representación legal de los demás.— No existiendo conformidad, la sociedad se disolverá y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que se practicase de inmediato o b) por ceder cuotas a co-asociado o a terceros extra-

con la conformidad de los otros socios. En caso de disolverse la sociedad, el socio que desee continuar abonará a sus co-asociados sucesores, el capital que le corresponda en la siguiente forma: el veinte por ciento a los treinta días y el ochenta por ciento restante en cuotas semestrales e iguales del quince por ciento.— DECIMOSEXTA: En todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio.— CERTIFICADOS: Por

informe del Registro Inmobiliario número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres de diez del corriente mes, acredito que los presentes no se encuentran inhibidos para poner de sus bienes.— Leída y ratificado su contenido, la firman por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Néstor Báez, mayores, vecinos, hábiles y de conocimiento, doy fé.— Redactada en sesenta y seis folios notoriales de tres pesos cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente de

el treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho al presente treinta y cinco mil quinientos cuatro.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio dos mil ochocientos ochenta y seis del Protocolo.— JUSTIFICADO: J. OTERO.— L. OTERO.— R. Arias. Tgo: N. Báez. Ante mí SERGIO QUEVEDO CORNEJO.— Hay un sello.— C

CUERDA, con su escritura matriz que se encuentra ante mí, doy fé.— Para los interesados pido este primer testimonio que firma y en el lugar y fecha de su otorgamiento. SERGIO QUEVEDO CORNEJO. Escribano Público Nacional

e) 24 al 30/55

Nº 12783 — COMPANIA INMOBILIARIA LORENZO SOC. RESP. LTDA. CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

—En la ciudad de Salta, República Argentina, entre los señores que suscriben: ALE

TO TIANO, palestino, casado, domiciliado en calle 20 de Febrero N° 648; DANIEL ALTERMAN, argentino, casado, domiciliado en calle General Perón N° 643 — Desp. B; DAVID GALAGOVSKY, argentino, casado, domiciliado en calle San Juan N° 639; JOSE ALTERMAN, argentino, casado, domiciliado en calle España N° 1146 y SALOMON ALTERMAN, argentino, casado y con domicilio en calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 147, todos de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes, todos como únicos actuales miembros integrantes de la razón social "COMPANIA INMOBILIARIA SAN LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituida por instrumento privado de fecha cinco de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio doscientos ochenta y siete — ochenta y ocho, ciento dos mil setecientos veintidos del Libro número veinticinco de Contratos Sociales, con fecha once de Junio del mismo año y modificado por instrumento público pasado por ante el Escribano Señor J. Argentino Herrera de fecha diez y ocho de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio diez y siete, asiento tres mil diez y ocho del Libro veintiseis de Contratos Sociales el día treinta de Setiembre del mismo año y en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, en testimonio, a folio ciento doce, asiento número cuatro del Libro ciento treinta — R — de I. de la Capital; conviene de común acuerdo lo siguiente:

**PRIMERO:** El socio Señor ALBERTO TIANO, como titular de seiscientos treinta y cuatro acciones de cien pesos m.p.n. cada una, las que reúnen un importe de sesenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, como parte del capital social de la mencionada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integradas a favor de los otros socios Señores: JOSE ALTERMAN, DANIEL ALTERMAN, DAVID GALAGOVSKY y SALOMON ALTERMAN, por partes iguales es decir en la proporción de un veinticinco por ciento para cada socio. — Al mismo tiempo el señor ALBERTO TIANO, también cede y transfiere a favor de los cuatro cesionarios mencionados y en la proporción de un veinticinco por ciento para cada uno, la totalidad del importe acreditado en su cuenta particular, según balance aprobado y cerrado

al día treinta de Marzo del presente año mil novecientos cincuenta y cinco y que asciende a la suma de Diez mil seiscientos noventa y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal; como también la totalidad de los derechos y acciones que al Señor Tiano le corresponden por reservas y todo otro concepto, sin limitación, reserva ni restricción alguna de ninguna naturaleza.

**SEGUNDO:** La cesión de la totalidad de las acciones o cuotas de capital y la totalidad de los créditos y derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula anterior, se realiza por la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el cedente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios en nueve documentos escalonados de

Diez mil pesos cada uno, con vencimiento al primero el día cinco de Octubre del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco y los restantes de treinta en treinta días a partir del vencimiento del primero, todos ellos sin interés, por lo cual otorga a los mismos mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogándolos en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

**TERCERO:** El Señor Alberto Tiano declara que se retira de la sociedad "Cia. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L." con efecto retroactivo al día 1° de Abril del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha del último Balance General, y que no le resta en la misma, ni contra ella, ni contra los socios, créditos ni derechos alguno de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. — Expresa asimismo, el Señor Tiano, su absoluta y completa conformidad con las operaciones y gestión administrativa desarrollada por los socios gerentes al frente de la sociedad y declara que los mismos le han rendido, a su plena conformidad y satisfacción todo lo relativo a la administración, no teniendo en consecuencia, tampoco a este respecto créditos ni derecho alguno.

**CUARTO:** Como consecuencia de la opción formulada por el presente contrato, la sociedad "Cia. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L.", queda integrada a partir de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de Abril del corriente año, por los Señores: José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Salomón Alterman, como únicos miembros y su capital social de Ciento cuarenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional, distribuido entre los nombrados por partes iguales en la siguiente manera: Los Socios José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Salomón Alterman como titulares cada uno de doscientas once acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal integradas a la fecha de constitución de la empresa más ciento cincuenta y ocho y media acciones de cien pesos cuna que adquieren según proporción por el presente instrumento, quedando por lo tanto cada uno de los socios como titulares de trescientos sesenta y nueve

y media acciones de cien pesos cuna o sea la suma de treinta y seis mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, lo que en total constituye el Capital Social citado.

**QUINTA:** La Sociedad seguirá girando bajo la razón social de "Cia. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L." y se registrará por las cláusulas contenidas en el mencionado instrumento de constitución, y en el modificatorio posterior referido al comienzo del presente y con las modificaciones que expresamente se señalan a continuación:

**SEXTO:** Se prorroga el plazo de duración de la sociedad, hasta el día treinta de Marzo del año mil novecientos sesenta.

**SEPTIMO:** Se deja sin efecto alguno las cláusulas sexta y décimo primera del Contrato de Constitución.

**OCTAVO:** Se establece ratificando los instrumentos anteriores que los cuatro socios quedan investidos en su calidad de gerentes, tal co-

mo se lo estipulara en los contratos precitados, pero sin sueldo ninguno de ellos.

**NOVENO:** Cada socio podrá retirar mensualmente de la caja social hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, importes éstos que se considerarán como retiros a cuenta de utilidades y se cargarán en la cuenta particular de cada socio. — En excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes y con la autorización de los demás socios, podrá retirarse una suma superior.

**DECIMO:** Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen serán distribuidos o soportados en su caso por partes iguales entre los socios, acreditándose o debitándose, según corresponda, en la cuenta particular de cada socio.

**DECIMO PRIMERO:** Del total de las utilidades acreditadas a los socios, solo podrá retirarse hasta el setenta por ciento dejando el resto para refuerzo de capital. — La distribución y entrega de las mismas se hará teniendo en cuenta las disponibilidades y su entrega será equitativa y proporcional a cada uno de ellos, es decir que las mismas no serán preferenciales, sino proporcionales a cada uno.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato que da formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas en los instrumentos anteriores y a las especificadas en el presente y a lo dispuesto por la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio que no esté previsto en el presente. — Se deja constancia que se han efectuado las publicaciones de edictos de conformidad a lo establecido por la ley once mil ochocientos setenta y siete en el Diario El Foro Salteño y en el Boletín Oficial de la Provincia.

— De conformidad, firmamos seis ejemplares de un mismo modelo, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en esta ciudad, a los diez y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

ALBERTO TIANO — JOSE ALTERMAN  
DANIEL ALTERMAN DAVID GALAGOVSKY  
SALOMON ALTERMAN

e) 24 al 31/8/55.

#### N° 12781 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

— Entre los señores: NAUAR MIGUEL SLAIMAN DE LEMIR, sir'a, viuda, mayor de edad RADA LEMIR, argentina, soltera ADIB LEMIR, argentino, soltero; CARMEN LEMIR DE YAZLLE, argentina, casada, EDUARDO YAZLLE, argentino, casado; VICTORIA LEMIR, argentina, soltera y ERNESTO LEMIR, argentino, soltero; todos mayores de edad, menos don ERNESTO Lemir, de 19 años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, extremo que se acredita con la autorización judicial expedida por Juez competente, que se agrega y forma parte íntegramente del presente contrato, domiciliados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeta a las siguientes cláusulas y a las estipuladas en la ley 11.645, que regula estas Sociedades:

Art. 1°.— La Sociedad se constituye con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán de esta Provincia de Salta, que será el asiento principal

pal de sus negocios, pudiendo crear sucursales y agencias en cualquier punto del país.

Art. 2º.— **OBJETO.** — La Sociedad tendrá por objeto el negocio de compra-venta de mercaderías generales, como así también ampliar el mismo con representaciones, comisiones, compra-venta de autos, repuestos y accesorios.

Art. 3º.— **CAPITAL SOCIAL.** — El capital social está constituido por la suma de \$ 240.000 m/n. (Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional) aportado por los socios en partes iguales, según surge de los bienes Activos y Pasivos del Balance General que se acompaña a este contrato, formando parte integrante de él, firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Alberto P. Boggione — Matricula Nº 59 — Corte de Justicia de Salta.

**RETROACTIVIDAD.** — Todos los efectos de este contrato se retrotraen al 1º/1º/1955. — Por consiguiente todas las operaciones efectuadas desde esa fecha se rigen por las cláusulas del presente contrato.

**APORTE.** — La constitución del Capital Social de \$ 240.000.— citado anteriormente, está formado en la siguiente forma: los socios Rada, Adib, Carmen Lemir de Yazlle y Naur Slaiman Vda. de Lemir por parte de sus Ctas. Capital en el Balance General cerrado el 31/12/54, hasta la suma de \$ 20.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional). — El socio señor

Eduardo Yazlle por su cuenta Capital \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) que figura en el Balance citado y por un préstamo de \$ 28.000.— m/n. (Veinte y ocho mil pesos moneda nacional) que le hace la Señora Carmen Lemir de Yazlle, mediante una transferencia de su cuenta particular. — El Señor Eduardo Yazlle expresamente autoriza a separar el 10% (Diez por ciento) de sus utilidades anuales, a amortizar el saldo deudor de la Sociedad, que al 31/12/54, arroja un saldo de \$ 51.996.74 m/n. (Cincuenta y un mil novecientos noventa y seis pesos con setenta y cuatro centavos m/n.). El Sr. Eladio Lemir, aporte los \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos m/n.) de capital, en la siguiente forma: \$ 2.000.— saldo de su cuenta capital.

\$ 25.255.06 saldo acreedor en la Sociedad al 31/12/54.

Acto a la Caja de la Sociedad. — Y por último, los socios Victoria y Ernesto Lemir, \$ 20.000.— m/n. (Treinta mil pesos m/n.) cada uno, que los aportan en la siguiente forma:

**VICTORIA LEMIR:** Mediante transferencia del saldo de la Cta. particular de su madre Sra. Naur Miguel Slaiman de Lemir por la suma ya expresada de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional.)

**ERNESTO LEMIR:** Mediante transferencia de la cuenta particular de la Srta. Rada Lemir por igual suma.

**CONSTITUCION DEL CAPITAL.** — El Capital Social de \$ 240.000.— está constituido en 240 cuotas de \$ 1.000.— (Un mil peso; m/n.) cada una, aportado por los Socios en igual proporción o sean 30 cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n.) constituidos en la forma detalladas precedentemente.

Art. 4º.— **TRABAJOS DE LOS SOCIOS.** — Los socios Rada Lemir, Adib Lemir, Eladio Lemir y Eduardo Yazlle, están obligados a pres-

tar sus trabajo personal en los negocios sociales, con la sola excepción de doña Rada Lemir, en el caso de delegación de sus facultades de administración a que se hará referencia en la cláusula siguiente.

Los socios restantes no tienen ninguna obligación de trabajar en los negocios sociales.

Art. 5º.— **ADMINISTRACION.** — La Administración de la Sociedad estará a cargo de doña Rada Lemir, que podrá hacer uso de la firma social solamente, también tendrán el carácter de socios gerentes, los señores Adib Lemir y Eduardo Yazlle, pero éstos deberán actuar conjuntamente, teniendo en la misma forma el uso de la firma social. — La Administradora doña Rada Lemir podrá delegar sus facultades en otro u otros socios, pero esta facultad de delegación les está prohibida a los otros dos administradores, que obrarán conjuntamente.

Art. 6º.— **DENOMINACION.** — La Sociedad girará bajo la razón social de "LEMIR Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Art. 7º.— **DURACION.** — La duración de la Sociedad será de 5 (cinco) años a contar desde el 1º/1/1955, pudiendo prorrogarse automáticamente por otros 5 (cinco) años más, con el consentimiento unánime de todos los socios, puesto de manifiesto en un acta labrada por lo menos 30 (Treinta) días antes de expirar el plazo de los 5 (Cinco) primeros años, é inscripta en el Registro Público de Comercio.

Art. 8º.— **FACULTADES.** — Además de las facultades señaladas en las leyes respectivas, los socios Gerentes tendrán especialmente las siguientes, que podrán usar en la forma establecida en el artículo 5º: hacer compras y venta de mercaderías al contado o a plazos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, recibir en pago de sumas que se adeudaren a la Sociedad bienes de toda naturaleza, con facultad también de arrendarlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o darlos en prenda y en pago de sumas que se adeudaren por la Sociedad conviniendo sus condiciones y precios otorgando y firmando las escrituras públicas

o documentos privados correspondientes, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, de administración y otorgarlos para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueran; celebrar contratos sobre productos, mercaderías o cualquier negocio atinente al giro comercial, aceptar fianzas, conceder esperas y quitas, transigir, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas o la orden o al portador, descontar letras de cambio, giros, vales, conformes u otras cualquier clase de créditos sin limita-

ción de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes, o avalistas; adquirir, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles públicos o privados de créditos, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; establecer cuentas corrientes, endosar, hacer denuncias de bienes y presentar inventarios y practicar cuantos más actos sean inherentes a la admi-

nistración de la Sociedad. ....

Art. 9º.— **DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.** — Las utilidades líquidas anuales, se distribuirán en la siguiente forma: .....

- a) 10 %, para constituir un fondo de Reserva Legal de acuerdo con lo prescripto por la Ley Nº 11.645.
- b) Constitución de un fondo de Reserva, para cubrir indemnizaciones por despido, con forme lo establecen las disposiciones de la Ley Nº 11.729.
- c) El remanente será distribuido entre los socios, en la siguiente proporción:  
50 % (Cincuenta por ciento) entre los socios Adib Lemir, Eladio Lemir, y Eduardo Yazlle, y el otro 50 % (Cincuenta por ciento) entre los cinco socios restantes o sean Naur Miguel Slaiman de Lemir, Rada Lemir, Carmen Lemir de Yazlle, Victoria Lemir y Ernesto Lemir.

Art. 10º.— **RETROS MENSUALES.** — Todos los socios podrán retirar de la Sociedad hasta la suma de \$ 1.500.— m/n. (Un mil quinientos pesos m/n.) mensuales, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — En caso de haberlo justificado, se podrá autorizar un retiro mayor.

Los saldos que a fin de ejercicio quedaren a favor de los socios Eduardo Yazlle y Eladio Lemir, computados los débitos por retiros personales, etc., no podrán ser retirados por ellos sinó con expresa autorización de los restantes socios, autorización ésta inserta en el Libro de Actas respectivo.

Art. 11º.— **BALANCE.** — Anualmente, cada 31 de Diciembre, se procederá a efectuar el Balance del ejercicio económico, practicándose para ello el Inventario General de todas las existencias. — Se considerará aprobado por los socios si, transcurridos 60 (Sesenta) días de la fecha de cierre, no formularan las pertinentes observaciones al mismo.

Art. 12º.— La disolución de la Sociedad, con la liquidación de la misma será resuelta de común acuerdo entre los socios.

Art. 13º.— En todo lo no previsto especialmente los socios se remiten a las prescripciones que rigen el Contrato de Sociedad, contenido en el Código de Comercio .....

Art. 14.— Queda prohibido a los socios el comprometer a la Sociedad o a la firma social en negocios ajenos al giro de su comercio y en obligaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros, como igualmente comprometer la propia firma en fianzas o en garantías que pudieran afectar a la sociedad.

..... EN PRUEBA de conformidad con lo contratado, así lo otorgan los intervinientes en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a los veinte y dos días del mes de AGOSTO de 1955 año mil novecientos cincuenta y cinco, firmose por todos los socios dos ejemplares de mismo tenor. ....

Firmado: N. de LEMIR.— VICTORIA LEMIR, CARMEN L. de YAZLLE.— R. LEMIR, A. LEMIR, ELADIO LEMIR.— E. YAZLLE, E. LEMIR.— .....

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 12791 — A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867, hago saber que se ha convenido en la venta de panadería "LA PRECISA" establecida en esta ciudad de Salta en la calle Pellegrini Nº 1094; por parte de don ORLANDO JOSE LOPEZ, a favor de los señores JUAN TORRES y JUAN JOSE JUAREZ. — Ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos de la transferencia en calle 20 de Febrero Nº 479 de esta ciudad. — RAUL JOSE GOYTIA ESCRIBANO. —

e) 26/8 al 19/9/55.

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 12770 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M. — ROSARIO DE LA FRONTERA. — ASAMBLEA. —

Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera. Asamblea General Ordinaria. — "Atento a lo especificado en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, citase a Asamblea General Ordinaria a los Socios Activos de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, para el domingo 28 de agosto de 1955, a horas 16.30, en su local social Parque Hotel 20 de Febrero Nº 337, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria y Balance anual de la Sociedad;
- 3º Elección de las Autoridades de la II. Comisión Directiva;
- 4º Asuntos Varios. —

JUAN CARLOS RIVAS, Secretario'.

e) 26/8 al 28/8/55.

Nº 12765 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — SALTA CLUB. —

Por el presente y de acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a todos los asociados del Club a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 del corriente mes, a horas 10, en nuestro local social, Presidente Perón 734, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Renovación parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Presidente en reemplazo del Dr. Demetrio J. Herrera; Vice Presidenta 2º en reemplazo del señor Emilio Brun; Secretario en reemplazo del señor Carlos R. Avila; Tesorero en reemplazo del señor Arturo Filippi; Vocales Titulares en reemplazo de los señores Federico Gauffin, Gabino C. Juárez y Constantino Argelano; Tres Vocales suplentes por el término de un año.
- 4º Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización en reemplazo del Dr. Francisco Herrera por dos años como titular y del Dr. Daniló Bonari por dos años como suplente.

No dudando que sabrá responder a esta cita de honor, aprovechamos la oportunidad para saludarlo ante. — Dr. DEMETRIO J. HERRERA, Presidente. — CARLOS R. AVILA, Secretario. —

NOTA: (Art. 68 de los Estatutos). "La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una

hora después de fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y en segunda Convocatoria.

e) 22 a 28/8/55.

**AVISOS****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION****PRESENCIA DE LA NACION****DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION**  
**DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LOS SUBSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 1945 del 11/VI/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.123 del 18 de Abril de 1944. —

**EL DIRECTOR****TALLERES GRAFICOS****CAROL PERITENCIONARIA****SALTA****1955**